

# **ESTATUTOS BASE PARA LA FORMACION DEL CAPITULO CLIMATERIO Y MENOPAUSIA DE LA ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR.**

## **MARCO TEORICO PARA LA EXISTENCIA DEL CAPITULO ACADEMICO.**

Con base al Artículo 1 del reglamento de Funcionamiento del Capítulo Geográfico y Académico queda legalmente establecido la existencia de los mismos, siendo reconocidos por la ASOGOES, acogiéndolos en su seno dentro de la política de integración de los esfuerzos académicos y gremiales descritos en el Artículo VI de los Estatutos.

## **DENOMINACIÓN.**

1. Se conocerá como CAPITULO CLIMATERIO Y MENOPAUSIA, a la entidad que surge como ANEXO de la ASOGOES la cual se encargará de participare, en todo lo referente al período del Climaterio y surge como la necesidad de encargar a un grupo de médicos especialistas en el área de Ginecología y Obstetricia pertenecientes a la Asociación de enseñar, divulgar e investigar lo concerniente al período definido como Climaterio y Menopausia.
2. El CAPITULO tendrá como sede las instalaciones de la ASOGOES, el cual establecerá reuniones periódicas que se determinarán según su necesidad y ubicación geográfica.
3. El CAPITULO se comprometerá a rendir un informe de sus actividades a la junta directiva de la ASOGOES en funciones; así como, a la Asamblea de miembros según lo requiera la junta directiva.
4. Se establecerá para el funcionamiento del Capítulo de Climaterio y Menopausia una cuota anual de \$36 la cual será pagada por los miembros integrantes en pagos mensuales, semestrales o anuales e incluirá la membresía anual de FLASCYM.
5. El CAPITULO, para su existencia, aportará una cuota de membresía a la ASOGOES.
6. EL CAPITULO para sus actividades tendrá el apoyo financiero de la ASOGOES de acuerdo a la disponibilidad de ésta y de las instituciones privadas que deseen colaborar con los intereses de la entidad sin que por ello se cree un compromiso con dichas instituciones.

## **OBJETIVOS Y FINES.**

5.- Serán objetivos del CAPITULO CLIMATERIO y MENOPAUSIA los siguientes:

- a) Agrupar en una sola entidad, a los profesionales de ASOGOES que tengan interés con el área del Climaterio y Menopausia.
- b) Representar a la ASOGOES en cualquier actividad que se encuentre relacionada con el Climaterio y Menopausia.
- c) Promover y participar en la educación, difusión e investigación de todas las actividades sean éstas, de carácter científico u otras relacionadas con La Menopausia y el Climaterio.
- d) Recomendar, opinar y establecer líneas de conducta relacionadas con el Climaterio y Menopausias, sean estas, de tipo gubernamental u otras que regulen pautas de manejo.
- e) Establecer los mecanismos de Difusión de todos los aspectos relacionados con el Climaterio y la Menopausia, sean estos por medios impresos, o cualquier otro mecanismo de difusión con conferencias, congresos, convenciones etc.
- f) Velar por los intereses del CAPITULO y de ASOGOES desde el punto de vista Ético y Científico.
- g) Establecer los lineamientos en cuanto a la atención integral de la mujer climática y Menopáusica que mas convienen a nuestro país.
- h) Establecer relaciones sean de carácter científicos social y de cualquier otra índole con la FEDERACIÓN DE LA REGION A DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA (FRACYM), así como, la FEDERACIÓN LATINO AMERICANA DE SOCIEDADES DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA (FLASCYM) Y DE SUS FILIALES.

### **3. RECURSOS:**

#### **3.1 DEFINICION DE ESPECIALIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS MIEMBROS.**

Pertenecerán al capítulo de Climaterio y Menopausia, los miembros de la ASOGOES, ya definidos en el inciso 5-a. del reglamento de funcionamiento y; se invitará al resto de las asociaciones afines para participar como miembros correspondientes del capítulo para el manejo integral del Climaterio y Menopausia.

#### **3.2. NUMERO DE COLABORADORES Y SUS CARGOS.**

- a. Con base al Artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento de los Capítulos se establece un número de quince los miembros del Capítulo Climaterio y Menopausia, los cuales paras u permanencia dentro del mismo estarán regulados por las condiciones plasmadas en dicho artículo.
- b. Con base al Artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de los Capítulos Geográfico y Académico, el gobierno del Capítulo o ejercerá un grupo Directivo electo por los miembros del Capítulo y estará formado por un Presidente, un Secretario, u n Tesorero, un síndico y tres vocales; estableciéndose participación en su gobierno de representantes de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de

Oriente (AGOO) y de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Occidente (AGOSA), y un representante de la junta directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES), los que estarán obligados por su cargo de directivos a cumplir con las funciones de acuerdo a su puestos según lo delimita el reglamento existente.

- c. El gobierno del Capítulo durará en funciones el período de dos años, pudiéndose reelegir en el mismo cargo por un periodo más.
- d. Los representantes del capítulo se encargaran de velar por la promoción, crecimiento, fortalecimiento y permanencia de todos sus agremiados, impulsando las estrategias definidas anteriormente, así como; al fiel cumplimiento por todos sus miembros del

### **Reglamento de Funcionamiento de los Capítulo Geográficos y Académicos de la ASOGOES.**

- e. Los representantes del capítulo, se comprometerán a promover la integración de las diferentes Asociaciones y Entidades involucradas en el manejo del climaterio y la Menopausia, quienes nombrarán a sus representantes que incorporarán al trabajo desarrollado por el capítulo de climaterio y Menopausia.
- f. Una vez completadas las bases de creación de su Reglamento de Funcionamientos, se presentarán a la Junta Directiva de ASOGOES para posteriormente notificarse en el pleno de la Asamblea de Socios, estableciéndose la reactivación del Capítulo de Climaterio y Menopausia partir de esa fecha.
- g. Los Estatutos del capítulo de Climaterio y Menopausia estarán sujetos a revisión de acuerdo a las propuestas de mínimo la tercera parte de los miembros del capítulo, siempre y cuando se considere necesario.

### **LISTA DE MEDICOS MIEMBROS DEL CAPITULO DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA.**

1. Dra Mercedes Abrego de Aguilar
2. Dra Miriam Oliva de Navarrete
3. Dra. Deborah Linqui
4. Dra. Evelyn Tobar
5. Dra. Mirna Elizabeth Velásquez
6. Dra. Mirna Artiga Colatto
7. Dra. Jilma Barahona de Cárcamo.
8. Dr. Danilo Arévalo León
9. Dr. Douglas Cardona
10. Dr. José Antonio Bonnet Miró